



RESOLUCION EXENTA N° 015/

2432

MAT: APRUEBA COMPRA DE
AMPLIFICADOR PROYECTO
MEJORAMIENTO AMBIENTES
LABORALES 2010, JARDIN INFANTIL
ESPIGUITA DE TRAIGUEN, REGION
DE LA ARAUCANIA.

TEMUCO,

30 NOV 2010

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N° 18.575; Ley N° 20.407 de Presupuesto del año 2010; Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24/09/2004; los Decretos Supremos N° 1574 de 1971 y 84 del 2006; ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 26 del 4 de Febrero del 2000; N° 822 del 03 de Junio de 2004; N° 1792 del 13 de Septiembre de 2006, Resolución N° 149 de fecha 17 de agosto 2010, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1. Que a través del marco de los proyectos de Mejoramiento de los Ambientes Laborales 2010, el Jardín Infantil Espiguita de Traiguen solicita el equipamiento de un amplificador por motivo de los múltiples eventos que realiza ese establecimiento educacional, JUNJI Región de la Araucanía.

2. Que el financiamiento del equipamiento de amplificación está considerado en los fondos para el mejoramiento de los ambientes laborales 2010 y formato de presentación del Proyecto del Jardín Infantil Espiguita de Traiguen.

3. Que se consultó al catálogo electrónico a través del Sistema Mercado Público www.mercadopublico.cl modalidad Convenio Contrato Marco, a pesar de haber productos similares no están con valores debido a que han sido retirados por las empresas de este rubro.

4. Que se realizó contacto con el proveedor HANS ANTONIO SUAREZ CABEZAS "CEL AUDIO TUNNIG" de la comuna de Traiguen por el equipo amplificador con las características técnicas solicitadas, se hace necesario realizar un trato directo.

5. Que, de acuerdo al artículo 10 del Decreto 250 del 24/09/2004, se aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886.- de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que establece la procedencia de realizar trato directo con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias:

Número 8 Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributaria Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

RESUELVO:

1. **Autorícese** la compra de un equipo amplificador, al proveedor: HANS ANTONIO SUAREZ CABEZAS, R.U.T. 14.066.803-6, domiciliado en calle PÉREZ 465 Comuna de Angol.

2. **Páguese**, a HANS ANTONIO SUAREZ CABEZAS, el monto de \$192.500.- pesos, con IVA incluido, con cargo a la cuenta 29-04-002, "Mobiliario Proyecto Ambientes Laborales" 01 presupuesto año 2010, Programa 01.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.



SAMIRA GUZMAN HERERA,
DIRECTORA REGIONAL (S) JUNJI
REGION DE LA ARAUCANÍA

SGH/ AML / CPS / LRS / RSF/
Distribución:

- Subdirección Planificación y Gestión
- Subdirección de Gestión de Personas
- Subdirección Recursos Físicos y Financieros
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes Regional.